



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 87-TC-2010

VISTO: la resolución N° 71-TC-10,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha producido un error en la confección de la misma;
- Que dicho error se encuentra en el importe consignado para librar la orden de pago y realizar la correspondiente imputación presupuestaria;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 71-TC-10 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor de:

Banco Patagonia SA por \$133,10”

en concepto de débitos bancarios según conciliación al día 31 de Agosto de 2010 cuenta número 900002349 Tribunal de Contralor

Art. 2°) Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 71-TC-10 el que quedara redactado de la siguiente manera :

“IMPUTAR a la partida presupuestaria:

09,1,00,00,6,1,2,2,01,01,20 Intereses y Comisiones \$133,10”

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 7 de Octubre de 2010.